



SUMARIO

SUMARIO (continuación)

	Página		Página
Tema 31 del programa: Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo Informe de la Primera Comisión		Tema 44 del programa: Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: a) Informe del Comité de Desarme; b) Informe de la Comisión de Desarme; c) Preparativos para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme; d) Párrafo 125 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones: i) Informe del Comité de Desarme; ii) Informe de la Comisión de Desarme; e) Aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones; f) Programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme: informe del Secretario General; g) No utilización de armas nucleares y prevención de la guerra nuclear: informe del Comité de Desarme; h) Semana del Desarme: informe del Secretario General; i) Armas nucleares en todos los aspectos: informe del Comité de Desarme; j) Programa de investigaciones y estudios sobre desarme: informe del Secretario General; k) Estudios de las Naciones Unidas sobre el desarme: informe del Secretario General Informe de la Primera Comisión	
Tema 32 del programa: Reducción de los presupuestos militares: a) Informe de la Comisión de Desarme; b) Informe del Secretario General Informe de la Primera Comisión		Tema 45 del programa: Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares: informe del Comité de Desarme Informe de la Primera Comisión	
Tema 33 del programa: Aplicación de la resolución 34/71 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco) Informe de la Primera Comisión		Tema 46 del programa: Celebración de una convención internacional para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares: informe del Comité de Desarme Informe de la Primera Comisión	1781
Tema 34 del programa: Armas químicas y bacteriológicas (biológicas): informe del Comité de Desarme Informe de la Primera Comisión		Tema 47 del programa: Fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares: informe del Comité de Desarme	
Tema 35 del programa: Aplicación de la resolución 34/73 de la Asamblea General: informe del Comité de Desarme Informe de la Primera Comisión		Tema 48 del programa: Desarme general y completo: a) Informe del Comité de Desarme; b) Estudio sobre las armas nucleares: informe del Secretario General; c) Estudio de todos los aspectos del desarme regional; d) Examen de la composición del Comité de Desarme: informe del Comité de Desarme; e) Estudio de la relación entre el desarme y la seguridad internacional: informe del Secretario General; f) Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas: informe del Comité de Desarme; g) Medidas de fomento de la confianza: informe del Secretario General;	
Tema 37 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África: informe del Secretario General Informe de la Primera Comisión			
Tema 38 del programa: Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio Informe de la Primera Comisión	1780		
Tema 39 del programa: Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional: informe del Secretario General Informe de la Primera Comisión			
Tema 40 del programa: Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe del Comité de Desarme Informe de la Primera Comisión			
Tema 41 del programa: Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz: informe del Comité Especial del Océano Indico Informe de la Primera Comisión			
Tema 42 del programa: Conferencia Mundial de Desarme: informe del Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme Informe de la Primera Comisión			
Tema 43 del programa: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados: informe de la Conferencia Informe de la Primera Comisión			

SUMARIO (continuación)

	<i>Página</i>
h) No emplazamiento de armas nucleares en el territorio de Estados en que actualmente no existan dichas armas: informe del Secretario General;	
i) Conversaciones sobre la limitación de las armas estratégicas	
Informe de la Primera Comisión	
Tema 49 del programa:	
Armamento nuclear israelí: informe del Secretario General	
Informe de la Primera Comisión	
Tema 50 del programa:	
Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional:	
a) Aplicación de la Declaración: informe del Secretario General;	
b) No injerencia en los asuntos internos de los Estados	
Informe de la Primera Comisión	
Tema 121 del programa:	
Medidas urgentes para reducir el peligro de guerra	

Presidente: Sr. Rüdiger VON WECHMAR
(República Federal de Alemania).

TEMA 31 DEL PROGRAMA

Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo

INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/35/684)

TEMA 32 DEL PROGRAMA

Reducción de los presupuestos militares:

- a) Informe de la Comisión de Desarme;
b) Informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/35/685)

TEMA 33 DEL PROGRAMA

Aplicación de la resolución 34/71 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)

INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/35/686)

TEMA 34 DEL PROGRAMA

Armas químicas y bacteriológicas (biológicas): informe del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/35/687)

TEMA 35 DEL PROGRAMA

Aplicación de la resolución 34/73 de la Asamblea General: informe del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/35/688)

TEMA 37 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa: informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/35/689)

TEMA 38 DEL PROGRAMA

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/35/690)

TEMA 39 DEL PROGRAMA

Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional: informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/35/691)

TEMA 40 DEL PROGRAMA

Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/35/692)

TEMA 41 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz: informe del Comité Especial del Océano Indico

INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/35/693)

TEMA 42 DEL PROGRAMA

Conferencia Mundial de Desarme: informe del Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/35/694)

TEMA 43 DEL PROGRAMA

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados: informe de la Conferencia

INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/35/695)

TEMA 44 DEL PROGRAMA

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones (*conclusión**):

- a) Informe del Comité de Desarme;
- b) Informe de la Comisión de Desarme;
- c) Preparativos para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;
- d) Párrafo 125 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones:
 - i) Informe del Comité de Desarme;
 - ii) Informe de la Comisión de Desarme;
- e) Aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones;
- f) Programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme: informe del Secretario General;
- g) No utilización de armas nucleares y prevención de la guerra nuclear: informe del Comité de Desarme;
- h) Semana del Desarme: informe del Secretario General;
- i) Armas nucleares en todos los aspectos: informe del Comité de Desarme;
- j) Programa de investigaciones y estudios sobre desarme: informe del Secretario General;
- k) Estudios de las Naciones Unidas sobre el desarme: informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(PARTE II) (A/35/665/ADD.1)

TEMA 45 DEL PROGRAMA

Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares: informe del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/35/696)

TEMA 46 DEL PROGRAMA

Celebración de una convención internacional para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares: informe del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/35/697)

TEMA 47 DEL PROGRAMA

Fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares: informe del Comité de Desarme

TEMA 48 DEL PROGRAMA

Desarme general y completo:

- a) Informe del Comité de Desarme;
- b) Estudio sobre las armas nucleares: informe del Secretario General;

- c) Estudio de todos los aspectos del desarme regional;
- d) Examen de la composición del Comité de Desarme: informe del Comité de Desarme;
- e) Estudio de la relación entre el desarme y la seguridad internacional: informe del Secretario General;
- f) Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas: informe del Comité de Desarme;
- g) Medidas de fomento de la confianza: informe del Secretario General;
- h) No emplazamiento de armas nucleares en el territorio de Estados en que actualmente no existan dichas armas: informe del Secretario General;
- i) Conversaciones sobre la limitación de las armas estratégicas

INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/35/699)

TEMA 49 DEL PROGRAMA

Armamento nuclear israelí: informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/35/700)

TEMA 50 DEL PROGRAMA

Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional:

- a) Aplicación de la Declaración: informe del Secretario General;
- b) No injerencia en los asuntos internos de los Estados

INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(A/35/701)

TEMA 121 DEL PROGRAMA

Medidas urgentes para reducir el peligro de guerra

1. Sr. KENSMIL (Suriname), Relator de la Primera Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Primera Comisión sobre la labor realizada en lo relativo a los temas 31 a 35, 37 a 46, 48 y 49 del programa sobre la cuestión del desarme y al tema 50 sobre la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional. En la 79a. sesión la Asamblea adoptó la resolución 35/46 sobre el tema 36 del programa referente a la declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme, y la resolución 35/47 sobre el inciso c) del tema 44, relacionado con la creación de un Comité Preparatorio del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Al respecto, entiendo que se presentó a la Asamblea General un proyecto de decisión que figura en el documento A/35/L.47/Rev.1, relativo a la programación del segundo período de sesiones sustantivo del Comité Preparatorio del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, de conformidad con resoluciones de la Asamblea General.

2. En lo concerniente al tema 121 del programa titulado "Medidas urgentes para reducir el peligro de

* Reanudación de los debates de la 79a. sesión.

guerra'', deseo informar que la Primera Comisión que consideró ese tema, tenía ante sí el 13 de octubre el proyecto de resolución A/C.1/35/L.1 presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En la 42a. sesión de la Primera Comisión, realizada el 25 de noviembre, la delegación soviética declaró que no insistiría en una votación sobre ese proyecto de resolución habida cuenta de que las disposiciones básicas del proyecto de resolución ya se habían reflejado en los textos aprobados por la Primera Comisión bajo otros temas — es decir, los proyectos de resolución A/C.1/35/L.36/Rev.1 y A/C.1/35/L.44.

3. Antes de presentar los informes de la Primera Comisión, también deseo informar sobre el tema 47, que la Asamblea General envió a la Primera Comisión. Este tema se relaciona con el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares, y fue objeto de un informe del Comité de Desarme. Sin embargo, ningún proyecto de resolución sobre este tema fué presentado a la Primera Comisión o considerado por ella.

4. Al igual que en períodos de sesiones anteriores, este año la Primera Comisión celebró un debate general combinado sobre los temas relativos al desarme. De un total de 47 proyectos de resolución presentados, cuatro fueron retirados.

5. Presentaré ahora los informes de la Primera Comisión. El informe sobre el tema 31 del programa figura en el documento A/35/684, y las recomendaciones pertinentes aparecen en el párrafo 8.

6. El informe sobre el tema 32 del programa figura en el documento A/35/685. La Primera Comisión recomendó dos proyectos de resolución que aparecen en el párrafo 10.

7. El informe sobre el tema 33 del programa figura en el documento A/35/686 y la recomendación pertinente, en el párrafo 6.

8. El informe sobre el tema 34 del programa figura en el documento A/35/687 y la recomendación de la Primera Comisión se encuentran en el párrafo 15.

9. El informe sobre el tema 35 se encuentra en el documento A/35/688 y la recomendación de la Primera Comisión se incluyen en el párrafo 11.

10. El informe sobre el tema 37 aparece en el documento A/35/689. La Primera Comisión recomienda la aprobación de dos proyectos de resolución, uno sobre la aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África, y el otro sobre el plan y la capacidad de Sudáfrica en el campo nuclear, que se encuentran en el párrafo 9.

11. El informe sobre el tema 38 figura en el documento A/35/690, mientras que la recomendación de la Primera Comisión aparece en el párrafo 9 del informe.

12. El informe sobre el tema 39 se incluye en el documento A/35/691 y la recomendación sobre este tema aparece en el párrafo 7.

13. El informe sobre el tema 40 se incluye en el documento A/35/692 y la recomendación de la Primera Comisión se encuentra en el párrafo 7.

14. El informe sobre el tema 41 figura en el documento A/35/693, y la recomendación de la Primera Comisión se encuentra en el párrafo 8.

15. El informe sobre el tema 42 se incluye en el documento A/35/694, y la recomendación con respecto a este tema aparece en el párrafo 7.

16. El informe sobre el tema 43 figura en el documento A/35/695 y la recomendación pertinente de la Primera Comisión se incluye en el párrafo 8.

17. La segunda parte del informe de la Primera Comisión sobre el tema 44 del programa aparece en el documento A/35/665/Add.1. En relación con este tema, la Primera Comisión adoptó 10 proyectos de resolución que tratan el programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme, armas nucleares en todos los aspectos, la no utilización de las armas nucleares y la prevención de la guerra nuclear, la aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones, el informe de la Comisión de Desarme, el párrafo 125 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones, el programa de investigaciones y estudios sobre desarme, la campaña mundial de desarme y el informe del Comité de Desarme. La recomendación pertinente sobre este tema se encuentra en el párrafo 27 del informe.

18. Con respecto a este tema, quisiera señalar el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución F donde se dejó un espacio en blanco al fin del párrafo, con el objeto de indicar la fecha en que comenzarían las sesiones de la Comisión de Desarme en su período sustantivo de 1981. Dado que esa fecha todavía no se ha establecido, a la espera de posteriores consultas, propongo la eliminación de la palabra "comenzando", que figura al final de dicho párrafo referente al informe de la Comisión de Desarme.

19. El informe sobre el tema 45 del programa figura en el documento A/35/696 y la recomendación de la Primera Comisión sobre este tema se encuentra en el párrafo 7.

20. El informe sobre el tema 46 del programa figura en el documento A/35/697 y la recomendación de la Comisión figura en el párrafo 7.

21. El informe sobre el tema 48 del programa figura en el documento A/35/699. En relación con este tema, la Primera Comisión aprobó 11 proyectos de resolución relativos a estudio sobre el desarme convencional, medidas de fomento de la confianza, no emplazamiento de armas nucleares en el territorio de Estados en que actualmente no existan dichas armas, estudio de todos los aspectos del desarme regional, estudio de la relación entre el desarme y la seguridad internacional, estudio sobre las armas nucleares, celebración de una convención internacional que prohíba el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas, prohibición de la producción de material fisionable para armas, el informe del Comité de Desarme, desarme y seguridad internacional, y conversaciones sobre la limitación de armas estratégicas. Las recomendaciones de la Comisión figuran en el párrafo 34 de su informe.

22. El último informe sobre los temas del desarme se refiere al tema 49 del programa que figura en el documento A/35/700. La recomendación de la Comisión sobre ese tema figura en el párrafo 7 del informe.

23. Al igual que en anteriores períodos de sesiones, la labor de la Primera Comisión reflejó la profunda

preocupación de la Asamblea General con respecto al ritmo del desarme y expresó un deseo definido de que se adopten medidas, especialmente en lo que concierne a la aplicación, en vísperas del segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, de las decisiones y resoluciones del primer período extraordinario de sesiones. Este año la Primera Comisión aprobó por consenso 20 proyectos de resoluciones y un gran número por una mayoría sustancial, indicativa — confiemos — de una tendencia, por lenta que sea, hacia la ampliación de los sectores de acuerdo en materia de desarme. Este período de sesiones se destacó por el establecimiento del Comité Preparatorio del segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, como también por la adopción de la Declaración del Decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme. Muchos otros proyectos de resoluciones destacaron la necesidad de tomar medidas en el campo del desarme.

24. Deseo ahora presentar a la Asamblea General el informe de la Primera Comisión con respecto al tema 50 del programa sobre la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional [A/35/701]. El desarme está directamente vinculado con el objetivo principal de las Naciones Unidas, es decir, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Hace 10 años fue aprobada por este órgano la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional. Como lo solicitó la Asamblea General en la resolución 34/100, el Secretario General preparó para este período de sesiones de la Asamblea General, con la ayuda de expertos gubernamentales, un informe que trata de determinar en qué medida se ha aplicado la Declaración y qué acciones han de emprenderse a fin de lograr el pleno acatamiento de sus disposiciones [A/35/505 y *Add.1 a 3*]. El informe, que también incluye los puntos de vista presentados individualmente por los Estados Miembros, es el primero preparado de manera analítica desde que fue aprobada la Declaración.

25. Si bien se han expresado opiniones diferentes en la Primera Comisión sobre diversos aspectos de la aplicación de la Declaración, existe un claro acuerdo general en cuanto a la necesidad de utilizar toda oportunidad que se presente para fortalecer la seguridad internacional y en cuanto a que la Declaración, no obstante sus posibles deficiencias es un instrumento útil a ese fin. La recomendación de la Primera Comisión sobre este tema figura en el párrafo 9 de su informe.

26. Me permito también señalar que, si bien la recomendación de la Comisión contiene un solo proyecto de resolución, un segundo proyecto de resolución fue presentado a la Comisión para su consideración en el documento A/C.1/35/L.62, y aparece en el párrafo 7 del informe. Debido a la falta de tiempo, empero, la Comisión no pudo tomar una decisión sobre ese proyecto de resolución. En consecuencia, la Comisión se puso de acuerdo en el procedimiento delineado en el párrafo 8 de su informe. Ese texto ha sido presentado ahora a la Asamblea para su consideración y decisión como proyecto de resolución A/35/L.43 y *Add.1*.

27. En nombre de la Primera Comisión, me permito recomendar a la Asamblea General la aprobación de los proyectos de resolución que acabo de esbozar.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Primera Comisión.

28. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Deseo destacar que ha sido presentado un proyecto de decisión relativo al tema 44 del programa y otro proyecto de resolución con respecto al tema 50 del programa.

29. De acuerdo con lo resuelto, las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto. La posición de las delegaciones con respecto a las diversas recomendaciones de la Primera Comisión ha sido fijada claramente en la Comisión y consta en las actas oficiales pertinentes.

30. Quiero recordar a los representantes que por decisión 34/401, la Asamblea dispuso que

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas”.

También quisiera recordar que, de conformidad con esta decisión, las explicaciones de voto no podrán exceder de 10 minutos y los representantes deben hacerlas desde sus asientos.

31. Examinaremos ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 31 del programa [A/35/684]. La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado en el párrafo 8 del informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/35/754. La Primera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/141).

32. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los miembros a pasar al informe de la Primera Comisión sobre el tema 32 del programa [A/35/685]. La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados en el párrafo 10 del informe.

33. La Asamblea adoptará primero una decisión sobre el proyecto de resolución A, que fue aprobado por la Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 35/142 A).

34. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución B. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/35/755. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia,

Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Hungría, India, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Mozambique, Polonia, Santo Tomé y Príncipe, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Por 113 votos contra ninguno y 21 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 35/142 B)¹.

35. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 33 del programa [A/35/686].

36. Tiene la palabra el representante de Guyana, quien desea explicar su voto antes de la votación.

37. Sr. THOMAS (Guyana) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar su voto antes de la votación del proyecto de resolución titulado "Aplicación de la resolución 34/71 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)".

38. Guyana siempre se ha abstenido en la votación de los proyectos de resolución relacionados con cualquier aspecto del Tratado de Tlatelolco y, lamentablemente, procederá de la misma manera este año.

39. Me apresuro a agregar que esta decisión no se debe a ninguna falta de aprecio por los objetivos del Tratado. En realidad, la posición de mi delegación sobre las cuestiones de desarme es generalmente conocida dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas y siempre hemos brindado nuestro firme apoyo a la creación de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo, especialmente en nuestra propia región, la América Latina. Reconocemos que tales medidas constituyen un sincero intento de reducir

y limitar la difusión de las armas nucleares, cuya importancia es cada vez más evidente a medida que estas armas se perfeccionan cada vez más.

40. En sus esfuerzos por hacer de América Latina una zona libre de armas nucleares, el Tratado de Tlatelolco también dispone que las Potencias extrarregionales que poseen tales armas cooperen al respecto y les pide que garanticen sus objetivos mediante la ratificación del Protocolo Adicional I.

41. Sin embargo, Guyana, país latinoamericano, no puede, en virtud del propio Tratado, convertirse en signatario del mismo debido a las disposiciones del párrafo 2 del artículo 25 del Tratado², que excluye a Guyana como signatario y, en consecuencia, discrimina contra mi país.

42. Este no es el momento ni el lugar para que mi delegación se ponga a hacer consideraciones sobre la situación paradójica y contradictoria creada por un tratado que, por una parte, requiere cooperación de todos los Estados latinoamericanos a fin de mantener al subcontinente libre del ensayo, la fabricación, el uso y el almacenamiento de armas nucleares, y, por otra, excluye a un Estado de la región de contraer un compromiso jurídico al respecto.

43. Mi delegación desea declarar sencillamente que, si bien Guyana respalda los propósitos del Tratado, no podemos votar a favor de ningún proyecto de resolución que pide que se apoye un tratado que es inherentemente discriminatorio. En consecuencia, nos abstenemos en la votación.

44. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 6 de su informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia,

¹ La delegación de la República Dominicana informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 634, No. 9068, pág. 283.

Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: República Centroafricana, Cuba, Francia, Guyana, Estados Unidos de América.

Por 138 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/143).

45. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 34 del programa [A/35/687].

46. Tiene la palabra el representante de Bélgica para explicar su voto antes de la votación.

47. Sr. ELLIOT (Bélgica) (*interpretación del francés*): La evolución del proyecto de resolución A/C.1/35/L.43/Rev.2, tal como lo aprobó la Primera Comisión, ha suscitado cierta perplejidad que no ha sentido sólo Bélgica.

48. Mi país ha querido tomar su tiempo para meditar antes de decidir su actitud ante este proyecto que se somete ahora a la Asamblea. El proyecto presenta varios inconvenientes, de los cuales no es el menor su estructura híbrida, resultado de la forma por lo menos sorprendente en que tuvo su génesis. También es verdad que el texto sobre el que tenemos que pronunciarnos mezcla dos cosas.

49. Nuestra preocupación en el caso actual — y creo que todas las delegaciones la compartirán — se refiere al empleo de armas químicas. Esta cuestión es el tema de uno de los instrumentos internacionales más importantes elaborados en el curso de este siglo: el Protocolo de Ginebra³, cuya preservación, respeto y eficacia son para Bélgica objetivos esenciales.

50. Dentro de este contexto, el vínculo establecido por el proyecto de resolución entre esta noción de empleo y la capacidad de los Estados en cuanto a armas químicas no nos resulta pertinente en absoluto. Y mucho menos cuando la referencia a la capacidad militar se limita a los nuevos tipos de armas químicas. ¿Quiere esto decir que los autores no se preocupan en absoluto de los otros tipos de armas químicas que, sin embargo, se encuentran muy difundidos entre ciertos Estados?

51. Nuestra preocupación por la falta de oportunidad de esta referencia a la capacidad militar química de los Estados y la sorprendente laguna que ella implica, no significa, por supuesto, que Bélgica no acuerde una importancia prioritaria a la rápida concreción de un acuerdo sobre la prohibición total y verificable de la preparación, producción y almacenamiento de armas químicas, así como sobre su destrucción. La concertación de un acuerdo de esas características consolidaría de la manera más apropiada la obra que se emprendió hace ya más de 50 años.

52. El logro de este objetivo, al igual que la preservación del Protocolo de Ginebra, pueden verse se-

riamente comprometidos si persiste el ambiente de sospecha que afecta a algunos de nosotros en la actualidad. Me refiero a los rumores según los cuales en diversos puntos de la tierra se han utilizado armas químicas.

53. Ha llegado la hora de que la comunidad internacional tome la iniciativa de adoptar medidas que permitan restablecer la confianza entre los Estados, al mismo tiempo que la credibilidad de las convenciones, concertadas o en preparación, sobre desarme o sobre limitación de armamentos.

54. El proyecto de resolución que se nos ha presentado se refiere a una medida de esa índole, en verdad la más apropiada, como es la realización de una investigación imparcial, bajo la autoridad del Secretario General, a quien se encargaría — lo reconozco — una tarea especialmente delicada. La investigación tendrá como objetivo establecer los hechos, eliminando así la duda que provoca esta desconfianza que quisiéramos eliminar de las relaciones entre Estados.

55. Esta aclaración, que exige el avenimiento de esfuerzos en pro del desarme y la confianza entre Estados, nos parece mucho más importante que los defectos que encontramos en el proyecto que aprobó la Primera Comisión. Por esa razón, Bélgica votará a favor de este proyecto de resolución.

56. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea deberá tomar decisión ahora sobre los tres proyectos de resolución que recomienda la Primera Comisión en el párrafo 15 del informe. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución A sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 35/144 A).

57. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Primera Comisión aprobó, también sin votación, el proyecto de resolución B. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea actuar en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 35/144 B).

58. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a tomar decisión sobre el proyecto de resolución C. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/35/756. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Fiji, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana⁴, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Kenya, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Malí⁴, Malta, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua

³ Sociedad de las Naciones, *Recueil des Traités*, vol. XCIV (1929), No. 2138, pág. 55.

⁴ Las delegaciones de Guyana y Malí informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus votos se registraran entre las abstenciones.

Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Portugal, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Afganistán, Benin, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Democrática Alemana, Hungría, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Polonia, Rumania, República Árabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Abstenciones: Argentina, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Congo, Chipre, Ecuador, Finlandia, Granada, Guinea, India, Indonesia, Iraq, Jamaica, Líbano, Madagascar, Maldivas, México, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Perú, Qatar, Santa Lucía, Arabia Saudita, Somalia, Sri Lanka, Trinidad y Tabago, Uganda, República Unida del Camerún, Venezuela, Yemen, Yugoslavia.

Por 78 votos contra 17 y 36 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 35/144 C).

59. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasa a considerar seguidamente el informe de la Primera Comisión sobre el tema 35 del programa [A/35/688].

60. Doy la palabra al representante de la República Unida del Camerún que desea hacer una declaración.

61. Sr. TOWO ATANGANA (República Unida del Camerún) (*interpretación del francés*): Mi delegación declaró durante el curso de la votación en la Primera Comisión que votaría a favor del proyecto de resolución pero, la causa de un error técnico, la máquina le asignó un voto contrario. Mi delegación, naturalmente, votará a favor del texto que se someterá a votación.

62. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora a tomar decisión sobre los dos proyectos de resolución que recomienda la Primera Comisión en el párrafo 11 de su informe. En primer término someto a votación el proyecto de resolución A. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra

Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, China, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Francia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Japón, República Democrática Popular Lao, Luxemburgo, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Por 111 votos contra 2 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 35/145 A).

63. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora a tomar decisión sobre el proyecto de resolución B. También se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Argentina, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, Hungría, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas,

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam.

Por 129 votos contra ninguno y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 35/145 B).

64. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 37 del programa [A/35/689]. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados en el párrafo 9 del informe.

65. En primer término pondré a votación el proyecto de resolución A, titulado "Capacidad nuclear de Sudáfrica". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución aparece en el documento A/35/757. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 132 votos contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 35/146 A).

66. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora pondré a votación el proyecto de resolución B titulado "Aplicación de la Declaración". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 133 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 35/146 B).

67. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El siguiente informe de la Primera Comisión se refiere al tema 38 del programa [A/35/690]. La Asamblea se pronunciará sobre el proyecto de resolución que la Primera Comisión recomienda en el párrafo 9. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. Espero que la Asamblea General desee actuar en la misma forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/147).

68. EL PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto una vez aprobada la resolución.

69. Sr. EILAN (Israel) (*interpretación del inglés*): Israel se sumó al consenso expresado por la Asamblea General en apoyo del proyecto de resolución que figura en el documento A/35/690, porque, al igual que tantos Estados Miembros, sostiene que existe una urgente necesidad de crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Israel se unió al consenso a despecho de nuestras serias reservas en cuanto a las mo-

dalidades para llegar a la creación de tal zona, como recomienda el proyecto de resolución.

70. La introducción de armas nucleares en la región sólo puede ser impedida efectivamente mediante garantías contractuales que se concierten libremente y no mediante obligaciones impuestas desde fuera. Durante los últimos cinco años, Israel no sólo ha apoyado la idea de crear tal zona, sino que en múltiples ocasiones — en la Asamblea y en la Primera Comisión, así como en cartas al Secretario General — formuló propuestas con esa finalidad.

71. Es esencial que se cree una zona libre de armas nucleares de la manera más idónea para asegurar a cada Estado de la región el cumplimiento por parte de los demás de los términos de una convención libremente negociada sobre el modelo del Tratado de Tlatelolco.

72. Por lo tanto, Israel propuso la concertación, mediante negociaciones directas de todos los Estados de la región, de una convención multilateral que cree una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

73. Sr. HAYDAR (República Árabe Siria) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se sumó al consenso sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/35/690 sin ninguna reserva. Lo hemos hecho así en virtud de que creemos firmemente que los elementos necesarios para la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio han sido contemplados en ese proyecto de resolución.

74. Sin embargo, una cosa es votar a favor de un proyecto de resolución y otra completamente distinta puede ser acatarlo plena y sinceramente y llevarlo a la práctica. Por lo que toca a nuestro país, el voto sobre este proyecto de resolución refleja exactamente nuestra posición al respecto y nuestra disposición a cumplirlo. Nuestra principal preocupación — en realidad, debe ser la profunda preocupación de esta Asamblea — es si la única fuerza que obstruye la creación de tal zona en nuestra región según las disposiciones de la resolución, está dispuesta, sin retóricas, a dar cumplimiento cabal a las disposiciones de la resolución.

75. Eso, sin ninguna retórica ni polémica, servirá para poner realmente a prueba la voluntad.

76. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al tema 39 del programa [A/35/691]. La Asamblea votará el proyecto de resolución que la Primera Comisión recomienda en el párrafo 7. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Finlandia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Por-

tugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bhután, India, Mauricio.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Etiopía, Fiji, Francia, República Democrática Alemana, Grecia, Hungría, Indonesia, Israel, Italia, República Democrática Popular Lao, Malawi, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Noruega, Polonia, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Viet Nam, Yugoslavia.

Por 96 votos contra 3 y 44 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/148).

77. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe sobre el tema 40 del programa [A/35/692]. La Asamblea votará el proyecto de resolución recomendado en el párrafo 7. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, República Centroafricana, Dinamarca, Francia, Gambia, República Federal de Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo,

Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 117 votos contra ninguno y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/149).

78. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará a examinar ahora el informe sobre el tema 41 del programa [A/35/693]. La recomendación de la Primera Comisión aparece en el párrafo 8.

79. Tiene la palabra el representante de Luxemburgo, quien desea explicar la posición de los miembros de la Comunidad Europea.

80. Sr. PETERS (Luxemburgo) (*interpretación del inglés*): Hablando en nombre de los nueve Estados miembros de la Comunidad Europea, mi delegación desea hacer algunas observaciones sobre el proyecto de resolución relativo a la "Aplicación de la Declaración del Océano Indico como Zona de Paz" [A/35/693].

81. Antes de hacerlo, queremos transmitir nuestras felicitaciones al Sr. Balasubramaniam y expresarle nuestro reconocimiento por la manera en que llevó a cabo las funciones de Presidente del Comité Especial del Océano Indico durante el pasado año. Sus esfuerzos persistentes dieron como resultado que el Comité Especial conviniera recomendar este proyecto de resolución.

82. Al respecto, queremos subrayar nuevamente la importancia que tiene el hecho de que sea respetado constantemente en el Comité Especial el principio del consenso. Los Nueve se sienten alentados porque los miembros del Comité Especial, teniendo presente este punto de partida, han puesto de manifiesto la necesaria flexibilidad para participar en negociaciones que a veces fueron arduas y que condujeron a este proyecto de resolución.

83. La labor del Comité ha puesto de manifiesto, como se señala correctamente en el texto, que se han llevado a cabo progresos para armonizar los diferentes enfoques, si bien quedan por resolver una serie de cuestiones fundamentales.

84. Los Nueve desean que conste en actas su opinión común y la interpretación que dan a este proyecto de resolución. No estamos plenamente satisfechos con todas sus disposiciones y creemos que también otros tienen reservas acerca del texto.

85. A manera de introducción, deseamos recordar en primer término que se han producido una serie de importantes acontecimientos desde la aprobación de la resolución 34/80.

86. Antes que nada, la composición del Comité Especial fue ampliada, incluyendo entre otros, a algunos países miembros de la Comunidad. Los Nueve, como Comunidad e individualmente, están vinculados a los países de la región del Océano Indico a través de la historia y por fuertes lazos de amistad y cooperación.

87. Los Nueve comparten un interés positivo en el enfoque regional respecto al control de armamentos y al desarme. Los Estados miembros de la Comunidad Europea que participan en las labores del Comité

Especial tratan de dirigir sus esfuerzos a la tarea de definir la idea de una zona de paz en el Océano Indico de tal manera que satisfaga los intereses de seguridad de todos los interesados, tanto dentro como fuera de la región.

88. Dicho esto, los Nueve lamentan tener que destacar que durante el pasado año se han producido importantes acontecimientos perturbadores que amenazan a la paz y la estabilidad en la región. La intervención armada en el Afganistán, un Estado sin litoral del Océano Indico, constituye una clara violación de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; ha afectado seriamente al clima de confianza que constituye la base para cualquier arreglo en materia de seguridad.

89. Los Nueve opinan que debe ser tenido en cuenta necesariamente un ambiente de seguridad internacional al considerar la idea de una zona de paz en la región del Océano Indico.

90. Al mismo tiempo, los Nueve están convencidos de que la idea del Océano Indico como zona de paz merece un mayor estudio y que no se ha logrado hasta ahora identidad de opiniones. En nuestra opinión, el texto del proyecto de resolución refleja este estado de cosas con suficiente claridad. Permítaseme señalar una serie de principios que al respecto apoyan los Nueve.

91. La prevención de la carrera de armamentos en la región redunda claramente en interés de los Estados de la zona como de otros países. A cualquier conjunto de medidas de seguridad a que se llegue ha de ser mediante consenso y ha de basarse en el principio de la seguridad no disminuida de todos los Estados. Ningún acuerdo futuro puede obstaculizar la acción de los Estados respecto al derecho que tienen de concertar acuerdos individuales o colectivos de autodefensa, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

92. No puede decirse que la búsqueda de la paz y de la seguridad sea responsabilidad exclusiva de las principales Potencias externas. Es esencial que los Estados de la región del Océano Indico hagan su plena contribución al respecto. A ellos incumbe de manera especial indicar el tipo de relaciones que desean establecer entre sí en materia de seguridad, las cuales pueden constituir la base para el establecimiento de una zona de paz en la región.

93. Sin embargo, en opinión de los Nueve, ningún acuerdo de este tipo puede derogar la libertad en alta mar, incluyendo la libertad de navegación, tanto marítima como aérea, tal como está establecido en el derecho internacional. No podemos apoyar la creación de instrumentos limitados de deberes y obligaciones de carácter regional que estarían en discordancia con las normas reconocidas por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

94. En base a esto, tenemos que formular las siguientes observaciones concretas con respecto al proyecto de resolución recomendado en el documento A/35/693.

95. Primero, los Nueve entienden la referencia a "otras resoluciones pertinentes recientes", a que se alude en el primer párrafo del preámbulo, como incluyendo la resolución ES-6/2, sobre la situación

en Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. Deseamos asociarnos a todos aquellos que piden la retirada inmediata, incondicional y total de las tropas extranjeras del Afganistán. Mientras esas tropas no se retiren, resulta difícil lograr una zona de paz en la región del Océano Indico.

96. Segundo, la redacción de los párrafos sexto y séptimo del preámbulo no refleja adecuadamente, en nuestra opinión, el concepto de que la amenaza a la estabilidad en la zona del Océano Indico no se deriva fundamentalmente de la presencia de fuerzas navales. En efecto, la causa real de la tirantez hay que buscarla en otro lugar. Ya he hecho alusión al Afganistán, pero nos damos perfecta cuenta de que hay otras zonas de conflicto en la región.

97. Tercero, nos abstuvimos en la votación del texto aprobado como resolución 2832 (XXVI) de la Asamblea General. Sin embargo, como declaré antes, estamos dispuestos a continuar participando en el trabajo del Comité Especial. Creemos que los esfuerzos del Comité deben concentrarse, entre otras cosas, en encontrar una delimitación geográfica adecuada de la zona de paz propuesta, en la elaboración de criterios con respecto a las categorías de fuerzas involucradas y en la cuestión de una verificación adecuada.

98. Cuarto, las referencias a la resolución 34/80 B nos llevan a recordar nuestra abstención sobre este texto. Los Nueve son de opinión de que sería prematuro a estas alturas comprometerse a asistir a una conferencia sobre el Océano Indico en 1981. Quienes somos miembros del Comité Especial estamos deseosos, sin embargo, de participar en nuevas discusiones — algunas de las cuales se referirán a puntos fundamentales, de fondo — sobre el trabajo preparatorio necesario para tal conferencia. La decisión de participar o no en cualquier conferencia será tomada posteriormente, a la luz de los resultados de la labor preparatoria y de los nuevos acontecimientos que tengan lugar.

99. En esta inteligencia, los nueve Estados miembros se asociarán al consenso sobre el proyecto de resolución.

100. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe [A/35/693]. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financiera de ese proyecto de resolución figura en el documento A/35/758. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. De no haber objeciones, consideraré que la Asamblea desea proceder en igual forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/150).

101. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a la Asamblea a pasar al informe de la Primera Comisión sobre el tema 42 del programa [A/35/694]. La Primera Comisión aprobó sin votación el proyecto de resolución recomendado en el párrafo 7 del informe. De no haber objeciones consideraré que la Asamblea desea proceder en esa forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/151).

102. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea se ocupará ahora del informe de la Primera Comisión sobre el tema 43 del programa [A/35/695]. El proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 fue aprobado por la Primera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/153).

103. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora la Asamblea General examinará la parte II del informe de la Primera Comisión sobre el tema 44 del programa [A/35/665/Add.1]. Además de los 10 proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión, la Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión [A/35/L.47/Rev.1].

104. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los 10 proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 27 de su informe.

105. Primero pasamos al proyecto de resolución A, titulado "Programa de las Naciones Unidas de becas sobre desarme", que fue aprobado por la Primera Comisión sin votación. Si no hay objeciones consideraré que la Asamblea desea proceder de igual manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 35/152 A).

106. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución B, titulado "Armas nucleares en todos los aspectos". Se ha pedido una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamihiya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Países

Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Brasil, Irlanda, Israel, Malawi, Marruecos, España, Zaire.

Por 118 votos contra 18 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 35/152 B).

107. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución C se titula "Armas nucleares en todos los aspectos". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, República Federal de Alemania, Grecia, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía.

Por 124 votos contra 4 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 35/152 C).

108. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución D "No utilización de armas nucleares y prevención de la guerra nuclear". Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile,

China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá⁵, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Malawi, Mongolia, Polonia, España, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 112 votos contra 19 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 35/152 D).

109. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución E, titulado "Aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones". Este proyecto de resolución fue aprobado sin votación en la Comisión. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea desea proceder en esa forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 35/152 E).

110. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos al proyecto de resolución F, titulado "Informe de la Comisión de Desarme". La Comisión lo aprobó sin votación y considero que la Asamblea desea hacer lo mismo.

Queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 35/152 F).

111. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución G se titula "Párrafo 125 del Documento Final". Se ha pedido una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin,

⁵ La delegación de Canadá informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado en contra del proyecto de resolución.

Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Togo⁶, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire⁶, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Birmania, Chile, Fiji, Grecia⁷, Guatemala, Irlanda, Malasia, Marruecos, Níger, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Suecia, Tailandia.

Por 104 votos contra 19 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 35/152 G).

112. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución H, titulado "Programa de investigaciones y estudios sobre desarme". La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución H sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución H (resolución 35/152 H).

113. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución I, titulado "Campaña Mundial de Desarme". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/35/759. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afghanistan, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República

Centroafricana, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, República Democrática Alemana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Colombia, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Israel, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Togo⁸, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

Por 128 votos contra ninguno y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 35/152 I).

114. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución J, titulado "Informe del Comité de Desarme". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afghanistan, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal,

⁶ Las delegaciones de Togo y Zaire informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus votos se registraran entre las abstenciones.

⁷ La delegación de Grecia informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado en contra del proyecto de resolución.

⁸ La delegación de Togo informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Israel, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 132 votos contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución J (resolución 35/152 J).

115. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los Miembros a que vuelvan su atención al proyecto de decisión propuesto en el documento A/35/L.47/Rev.1. Doy la palabra al representante de Nigeria para que presente ese proyecto de decisión.

116. Sr. AYEWAH (Nigeria) (*interpretación del inglés*): La Asamblea General decidió mediante su resolución 33/71 H de 14 de diciembre de 1978 convocar un período extraordinario de sesiones dedicado al desarme en 1982 y crear en su trigésimo quinto período ordinario de sesiones el Comité Preparatorio para dicho período extraordinario. Durante el actual período de sesiones, y precisamente el 3 de diciembre de 1980, la Asamblea General estableció el Comité Preparatorio [resolución 35/47], integrado por 78 Estados Miembros. Los días 4 y 5 de diciembre el Comité Preparatorio celebró un período de sesiones dedicado a la organización.

117. Como resultado de las consultas celebradas durante ese período de sesiones, mi delegación, en nombre de las delegaciones de Chipre, Costa Rica, Portugal, la República Democrática Alemana y el Sudán, que representan a todas las regiones geográficas recibió el mandato de solicitar a la Asamblea General que suspenda en el trigésimo sexto período de sesiones la aplicación de las disposiciones de los párrafos 24 y 34 de su decisión 34/401 de 25 de octubre de 1979, que prohíben la celebración de reuniones de cualquier órgano subsidiario durante los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General. En otras palabras, se le pide a la Asamblea General que permita al Comité Preparatorio del Segundo Período Extraordinario de Sesiones Dedicado al Desarme celebrar su segundo período sustantivo de sesiones del 5 al 16 de octubre de 1981.

118. Hacemos esta solicitud sobre la base siguiente.

119. Primero, confiamos en celebrar el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme en 1982 con grandes expectativas y por lo tanto, se requieren preparativos adecuados. Segundo, hay un nexo continuo entre los esfuerzos de la Comisión de Desarme en Nueva York y el Comité de Desarme en Ginebra y los procesos del Comité Preparatorio. Teniendo esto en cuenta, se considera necesario evitar

la posibilidad de reuniones paralelas, con las superposiciones consiguientes en relación a las fechas. Tercero, hemos considerado el aspecto humano y mantenemos la opinión de que sería demasiado exigir en términos físicos para muchos de los expertos que asistan a esas reuniones de desarme como representantes de sus gobiernos y que se desplacen, por una parte, entre Ginebra y Nueva York y, por la otra, entre sus diversas capitales y los respectivos lugares de reuniones e ir y volver sin descanso, si es que quieren hacer valiosas contribuciones a los debates. Por último, varias delegaciones, especialmente de los países en desarrollo, no pueden permitirse el lujo de realizar demasiados viajes a Nueva York muy cerca del período de sesiones de la Asamblea General.

120. Habida cuenta de las razones que acabo de aducir, los patrocinadores del proyecto de decisión tienen la esperanza de que la Asamblea General encontrará justificado este texto y lo aprobará por consenso.

121. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar ese proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 35/430).

122. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 45 [A/35/696].

123. Doy la palabra al representante de Albania para explicar su voto antes de la votación.

124. Sr. BALETA (Albania) (*interpretación del francés*): El 24 de noviembre cuando la Primera Comisión votó el proyecto de resolución A/C.1/35/L.44, mi delegación lo hizo en contra. Ese voto negativo era una confirmación de su actitud incambiable en cuanto a los propósitos demagógicos de celebrar una supuesta convención internacional sobre lo que se ha dado en llamar el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares. Mi delegación en los años anteriores ha votado en contra de las resoluciones que fueron aprobadas para hacerse eco de esa proposición demagógica y no menos peligrosa en cuanto a sus intenciones.

125. Las dos superpotencias imperialistas, los Estados Unidos de América y la Unión Soviética, siempre han especulado con la idea de las llamadas garantías negativas acordadas a los países que no poseen armas nucleares. Pero son precisamente estas dos superpotencias las que continúan aumentando y perfeccionando los arsenales de armas nucleares y presentándolos como un chantaje permanente contra los pueblos de todos los países.

126. Algunos días después de la aprobación de la resolución A/C.1/35/L.44, se anunció en la Primera Comisión que esa resolución tendía a cumplir ciertas funciones del proyecto de resolución A/C.1/35/L.1, que fue retirado en razón del descontento general que había provocado. Este elemento es una razón de más para que nuestra delegación se oponga al proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el documento A/35/696 y, por lo tanto, votará en contra.

127. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora a votar el proyecto de reso-

lución que figura en el párrafo 7 de su informe. Se ha pedido una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Albania, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Bhután, Birmania, Canadá, República Centroafricana, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Zaire.

Por 110 votos contra 2 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/154).

128. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 46 del programa [A/35/697].

129. La Asamblea considerará ahora la recomendación de la Primera Comisión que figura en el párrafo 7. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular

Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Bhután, República Centroafricana, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Granada, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 121 votos contra ninguno y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/155).

130. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al tema 47 del programa. El Relator de la Primera Comisión señaló en su declaración que no se había presentado informe de la Comisión sobre este tema. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide tomar nota de esta declaración.

Así queda acordado (decisión 35/431).

131. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 48 del programa [A/35/699].

132. En primer lugar, daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

133. Sr. CAMPOS (México): En relación con el informe del Relator de la Primera Comisión y en lo relativo al proyecto de resolución C, titulado "No emplazamiento de armas nucleares en el territorio de los Estados en que actualmente no existan dichas armas", deseo manifestar que mi delegación votará a favor de dicho proyecto. Pero queremos precisar que nuestro voto debe entenderse en el sentido de que interpretamos que la solicitud que se formula al Comité de Desarme en el párrafo 1 de la parte dispositiva, para que proceda a la celebración de conversaciones exploratorias, no significa desmedro alguno para las prioridades establecidas o que se establezcan en los temas que ya figuran en su agenda.

134. Sr. GAYAMA (Congo) (*interpretación del francés*): Mi delegación se abstuvo cuando se votó en la Primera Comisión el proyecto de resolución I, titulado "Informe del Comité de Desarme", porque queríamos disponer de alguna información adicional que no teníamos en ese momento. Como ya la hemos obtenido, queremos expresar que nuestra intención es votar a favor del proyecto de resolución I.

135. **EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los 11 proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 34 de su informe [A/35/699]. El proyecto de resolución A se titula "Estudio sobre el desarme convencional". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución aparece en el párrafo 3 del documento A/35/760. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bolivia, Birmania, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Grecia, Granada, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Afganistán, Brasil, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, India, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Abstenciones: Argelia, Bahrein, Benin, Bhután, Cabo Verde, Comoras, Congo, Cuba, Yemen Democrático, Egipto, Ghana, Guatemala, Guinea, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jordania, Mozambique, Nicaragua, Omán, Qatar, Santo Tomé y Príncipe, República Arabe Siria, Túnez, Emiratos Arabes Unidos, Yemen, Yugoslavia.

Por 101 votos contra 14 y 27 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 35/156 A).

136. **EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución B se titula "Medidas de fomento de la confianza". La Primera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación. Si no hay objeciones consideraré que la Asamblea General desea proceder de la misma manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 35/156 B).

137. **EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución C, se titula: "No emplazamiento de armas nucleares en el territorio de Estados en que actualmente no existan dichas armas". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, República Democrática Alemana, Granada, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Islandia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argelia, Austria, Brasil, Birmania, República Centroafricana, Congo, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Gabón, Ghana, Guatemala, Irlanda, Israel, Japón⁹, Marruecos, Níger, Pakistán, Perú, Samoa, Senegal, Singapur, Sudán, Suecia, Alto Volta, Yugoslavia, Zaire.

Por 95 votos contra 18 y 27 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 35/156 C)¹⁰.

138. **EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución D se titula "Estudio de todos los aspectos del desarme regional". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de dicho proyecto de resolución figura en el párrafo 3 del documento A/35/760. La Primera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. De no haber objeciones, consideraré que la Asamblea decide hacer lo mismo.

Queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 35/156 D).

139. **EL PRESIDENTE** (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución E se titula "Estudio de la relación entre el desarme y la seguridad internacional". El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución aparece en el párrafo 3 del documento A/35/760. La Primera Comisión aprobó el

⁹ La delegación de Japón informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado en contra del proyecto de resolución.

¹⁰ La delegación de Malí informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su voto se registrara entre las abstenciones.

proyecto de resolución E sin votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea desea hacer lo propio.

Queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 35/156 E).

140. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución F se titula "Estudio sobre las armas nucleares". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Francia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Grecia, Hungría, Italia, República Democrática Popular Lao, Luxemburgo, Mongolia, Polonia, Portugal, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 126 votos contra ninguno y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 35/156 F).

141. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución G se titula "Celebración de una convención internacional que prohíba el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas". La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución G sin votación. Si no hay observaciones, consideraré que la Asamblea decide proceder de la misma forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 35/156 G).

142. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución H, se titula "Prohibición

de la producción de material fisionable para armas". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique¹¹, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Abstenciones: Afganistán, Argentina, Bhután, Brasil, Cuba, Francia, India, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 125 votos contra 11 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución H (resolución 35/156 H).

143. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución I se titula "Informe del Comité de Desarme". Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea,

¹¹ La delegación de Mozambique informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su voto se registrara entre las abstenciones.

Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, República Democrática Popular Lao, Mongolia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 135 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 35/156 I).

144. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución J, titulado "Desarme y seguridad internacional". Este proyecto de resolución fue aprobado en la Primera Comisión sin votación. De no haber objeciones, entenderé que la Asamblea desea proceder en igual forma.

Queda aprobado el proyecto de resolución J (resolución 35/156 J).

145. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Finalmente, la Asamblea decidirá sobre el proyecto de resolución K, titulado "Conversaciones sobre la limitación de armas estratégicas". La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. Si no hay objeciones entenderé que la Asamblea desea proceder así.

Queda aprobado el proyecto de resolución K (resolución 35/156 K).

146. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al tema 49 del programa. El informe de la Primera Comisión figura en el documento A/35/700.

147. Doy la palabra al representante de Israel, quien desea explicar su voto antes de la votación.

148. Sr. EILAN (Israel) (*interpretación del inglés*): Los observadores responsables y bien informados de la comunidad internacional han denunciado la creciente politización de las Naciones Unidas. Algunos han afirmado que las Naciones Unidas en sí mismas se han convertido en el principal obstáculo a la paz y a la estabilidad en ciertas partes del mundo, y que exacerban, no mitigan, los conflictos. Otros han sostenido que los organismos especializados, uno tras otro — la OIT, la OMS y la UNESCO, entre otras —

sucumben ante la plaga de impertinentes y debilitadoras maquinaciones políticas. La triste verdad es que en la medida en que estas supuestas organizaciones técnicas apolíticas se han visto envueltas en la política de las Naciones Unidas, han perdido respeto, personal experto y fondos vitales. En resumen, su funcionamiento efectivo ha sido sacrificado ante las manipulaciones políticas de intereses parroquiales.

149. Esta vez el veneno de la politización se ha transmitido a otra repartición de las Naciones Unidas, el Centro para el Desarme. Hace dos años la comunidad internacional reconoció la urgente necesidad de dejar de lado las diferencias políticas en un esfuerzo común para enfrentar los serios peligros planteados por la acumulación cada vez mayor de armas. En consecuencia, se convocó a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Lamentablemente, el espíritu constructivo de ese esfuerzo histórico se vio paralizado por un intento de inyectar intereses partidistas en las metas y preocupaciones universales del período de sesiones. Como relata en Anuario de 1979 del Instituto Internacional de Estocolmo para la Investigación de la Paz, este intento fue rechazado debido al sentimiento de la mayoría abrumadora de los representantes en el sentido de que la introducción de esta iniciativa altamente controvertida "diluiría el centro del período de sesiones y socavaría el consenso sobre el Documento Final".

150. Por lo tanto, éstos son los orígenes del proyecto de resolución del Iraq que la Asamblea votará hoy. Este proyecto de resolución, por sus mismos términos, prejuzga el resultado del estudio que pide se realice. En lugar de permitir que el Centro para el Desarme se dedique totalmente a estudios imparciales sobre armamento y desarme, la Asamblea le pide que ejecute una tarea que podría servir a los fines estrechos y partidarios de los Estados árabes en su campaña hostil contra Israel. Más allá de ello, existen razones muy firmes para creer que las presiones y las manipulaciones sobre la labor del Centro para el Desarme para promover los designios hostiles soviéticos y árabes, han comenzado a incrementarse. El éxito en esos esfuerzos por distorsionar la tarea del Centro para el Desarme significa que esta institución se unirá a las filas de otros organismos de las Naciones Unidas que han expuesto a esta Organización a la crítica — e inclusive al ridículo — de la opinión internacional.

151. El año pasado el Representante Permanente de Israel advirtió a esta Asamblea que la presentación del proyecto de resolución iraquí, y especialmente su primer párrafo del preámbulo, no era sino un intento evidente de desviar la atención mundial de los esfuerzos frenéticos de tres países — El Iraq, Libia y el Pakistán — para establecer un nuevo eje nuclear. Los acontecimientos acaecidos desde entonces han justificado plenamente nuestra posición. Estos países siguen todavía buscando tenazmente una opción nuclear militar que sea viable. Los detalles de su búsqueda de armas nucleares figuran en las cartas del representante de Israel al Secretario General, de fechas 13 de octubre de 1980 [A/35/537] y 10 de diciembre de 1980 [A/35/750].

152. Este año, la Primera Comisión fue el escenario de un hecho poco común en las Naciones Unidas

cuando los Estados Miembros fueron testigos del progreso hacia el logro del ideal de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Los círculos responsables de las Naciones Unidas y de fuera de ellas tomaron nota y expresaron su apoyo a la iniciativa de Israel, que pedía la convocación de una conferencia tendiente a negociar un tratado multilateral que estableciera una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

153. El ofrecimiento de Israel a los Estados árabes de la región y a los Estados adyacentes a ésta era y sigue siendo, una propuesta no condicionada. Sin embargo, fue rechazado. Como observó con pesar un embajador líder prominente en la esfera del desarme, Israel se vio obligado a retirar su proyecto de resolución. No obstante, como él reconoció con toda razón, el retiro de esa iniciativa no significaba que Israel había cambiado su posición sobre esta cuestión. Por su parte, Israel tomó nota con satisfacción de las numerosas y alentadoras declaraciones que se formularon en respuesta a su iniciativa.

154. Por estas razones, instamos a todos los Estados auténticamente preocupados por lograr el ideal del desarme a que se nieguen a apoyar este proyecto de resolución.

155. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea votará ahora el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe [A/35/700]. Se ha pedido una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Brasil, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Dinamarca, Islandia, Israel, Países Bajos, Noruega, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Birmania, Canadá, República Centroafricana, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Fiji, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Japón, Liberia,

Luxemburgo, Malawi, Nepal, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Portugal, Santa Lucía, Samoa, España, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 99 votos contra 6 y 38 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/157).

156. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo la palabra al representante del Iraq, que desea ejercer su derecho a contestar.

157. Sr. AWANIS (Iraq) (*interpretación del árabe*): Mi delegación escuchó hace unos instantes la intervención del representante de la entidad sionista, cuando trató de justificar su voto sobre el proyecto de resolución.

158. El representante de la entidad sionista trató de engañar a la comunidad internacional de manera flagrante y fue más allá de una tradición de nuestra Organización, al criticar las opiniones de 99 países independientes que votaron a favor del proyecto de resolución A/C.1/35/L.25.

159. Mi delegación, como las de otros países, durante los últimos tres años se ha preguntado en la Asamblea General por qué razón la entidad sionista no se adhirió al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y por qué Israel se negó a someter sus instalaciones nucleares al control internacional y a las salvaguardias del OIEA. Pero como el representante de la entidad sionista no tiene ninguna explicación lógica ni racional a este respecto, trata de ignorar la cuestión y eso fue lo que hizo momentos antes, lo que significa en los hechos que la entidad sionista posee el arma nuclear. Como es habitual, pretende que mi país, el Iraq, y otros tratan de obtener armas nucleares, cuando en realidad hemos adherido al Tratado sobre la no proliferación y nos hemos sometido a los controles internacionales.

160. A pesar de sus intentos, el representante de la entidad sionista no puede convencer a la comunidad internacional de su inocencia de las actividades nucleares de su país.

161. Hablando del armamento nuclear de Israel, mi delegación ha ya demostrado, de manera lógica y científica, que la entidad sionista posee armas nucleares. Quisiéramos agregar un nuevo y muy serio hecho: que la entidad sionista en colaboración con Sudáfrica, ha comenzado a producir proyectiles con ojivas nucleares de 1.500 millas de alcance. Esto ha sido confirmado por el periodista Jack Anderson en *The Washington Post*, en un artículo de fecha 8 de diciembre de 1980, que hemos distribuido hace unos momentos.

162. Quisiera recordar que la entidad sionista en los años anteriores se opuso a todos los proyectos de resolución tendientes a crear una zona desnuclearizada en el Oriente Medio. Este año su representante se vio obligado a unirse al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/35/L.6 que hace del Oriente Medio una zona desnuclearizada.

163. Creemos que el representante de la entidad sionista no ha querido asociarse al consenso, como lo declaró hace unos momentos, sino que se vio obligado a hacerlo al observar la unanimidad de opiniones

de la comunidad internacional en ese sentido y teniendo en cuenta el hecho de que su abstención revelaría las intenciones agresivas y la posesión de armas nucleares de su país. Quizás, también su objetivo era hacer creer al grupo de expertos en la inocencia de las intenciones militares nucleares de la entidad sionista.

164. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Dado que el tema 121 del programa también está vinculado con el desarme, sugiero que nos ocupemos de ese tema ahora. Como se recordará, el relator de la Primera Comisión indicó que la Comisión no había presentado un informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea General toma nota de esa declaración?

Así queda acordado (decisión 35/432).

165. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concedo ahora la palabra al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que desea explicar el voto de su delegación sobre todos los proyectos de resolución relativos al desarme.

166. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación de la Unión Soviética quisiera explicar sus votos sobre los proyectos de resolución relativos a las cuestiones de desarme que acaban de ser aprobados hoy por la Asamblea General. La Unión Soviética apoyó la abrumadora mayoría de ellos, ya que tienen como propósito mantener y profundizar la distensión internacional, limitar el aumento de los arsenales militares y lograr el desarme.

167. Las decisiones útiles de la Asamblea General en ese sentido parecen especialmente pertinentes e importantes en las condiciones actuales, en que la situación internacional se ha vuelto más complicada y, como resultado de los actos de las fuerzas imperialistas y hegemónicas, la tirantez ha aumentado en diversas regiones del mundo, la carrera de armamentos se ha acelerado y ha aumentado el peligro de la guerra. En estas condiciones, es deber de todos los que están interesados en el fortalecimiento de los fundamentos de la paz, emprender nuevos y activos esfuerzos para impedir el resurgimiento de la guerra fría y una catástrofe nuclear. Por esta razón, la Unión Soviética sugirió que se incluyera en el programa de este período de sesiones de la Asamblea General un tema titulado "Medidas urgentes para reducir el peligro de guerra".

168. Observamos con satisfacción que nuestra propuesta contó con la comprensión y el apoyo de un gran número de Estados Miembros de las Naciones Unidas. Como resultado de las discusiones serias, meditadas y bien fundamentales de la propuesta de la Unión Soviética, durante las cuales fueron planteadas muchas ideas constructivas y se aprobaron proyectos de resolución que establecían medios para reducir el peligro de la guerra, la Unión Soviética considera que esas decisiones constituyen un resultado importante y positivo de este período de sesiones de la Asamblea General.

169. En la resolución 35/152 G que acaba de ser aprobada, la Asamblea General pide la disolución de las alianzas militares actuales, como un primer paso para contener las acciones que podrían conducir a la expansión de los actuales bloques militares. La rápida

aplicación de este llamamiento no sólo tiene importancia en sí mismo, sino que abrirá nuevas posibilidades para limitar la carrera de los armamentos y para resolver toda la gama de problemas del desarme. Esa resolución contiene un llamamiento a los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad y a los países que tienen acuerdos militares con ellos para que convengan en no ampliar o incrementar sus fuerzas armadas, ni aumentar sus arsenales de armas convencionales. La tarea consiste ahora en traducir la oportuna decisión de la Asamblea General en medidas prácticas que han de adoptar los Estados.

170. Una cuestión importante tratada durante el período de sesiones fue el fortalecimiento de la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares. La Unión Soviética sigue siendo un firme sostenedor de la concertación de convenciones adecuadas sobre esta materia, con la participación de todos los Estados, sean o no poseedores de armas nucleares. Sin embargo, estamos dispuestos, si otras Potencias nucleares desean hacerlo así, a examinar varias otras soluciones provisionales sobre la cuestión del fortalecimiento de la seguridad de los Estados no nucleares.

171. Por iniciativa nuestra, la Asamblea General pidió a las Potencias nucleares que formularan declaraciones análogas sobre la no utilización de armas nucleares contra los Estados que no las poseen ni las tienen en su territorio. Esa resolución 35/154 de la Asamblea General recomienda que el Consejo de Seguridad examine esas declaraciones y adopte una decisión adecuada en la que haga suyas tales declaraciones. Mi delegación toma nota con satisfacción de que durante este período de sesiones de la Asamblea General la cuestión de la prohibición general y completa de los ensayos de armas nucleares ha ocupado un lugar importante. Sobre la base de las recomendaciones que figuran en el informe de la Primera Comisión se aprobaron dos resoluciones al respecto. Quisiéramos destacar especialmente el aspecto positivo de esas resoluciones y la exigencia contenida en las mismas de que se concertara cuanto antes el tratado sobre la prohibición general y completa de los ensayos de armas nucleares. La concertación de ese tratado significaría que ningún Estado jamás realizaría ningún otro ensayo de explosiones nucleares, lo que, en consecuencia, entorpecería el desarrollo de las armas nucleares.

172. Mi delegación se abstuvo en la votación de esos dos proyectos de resolución relacionados con la cesación de los ensayos nucleares debido únicamente a que tenían reservas acerca de ciertas disposiciones específicas. En particular, creemos que la participación de todos los Estados nucleares es esencial para lograr una moratoria de los ensayos nucleares experimentales y que debería fijarse un plazo para la propia moratoria.

173. Quisiéramos poner de relieve en esta sesión que la Unión Soviética apoya firmemente la prohibición general y completa de los ensayos de armas nucleares. A fin de alcanzar ese objetivo, la Unión Soviética ha estado celebrando negociaciones con los Estados Unidos de América y el Reino Unido sobre una base constructiva. Estimamos que la conclusión de un acuerdo durante esas negociaciones constituiría un

importante paso hacia la cesación de la carrera de armas nucleares y promoverá la no proliferación de dichas armas.

174. Para concluir, la delegación de la Unión Soviética quisiera señalar que la labor de la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones demuestra claramente que en la complicada situación internacional actual el interés en lograr resultados concretos en materia de desarme no sólo no se ha debilitado, sino que ha aumentado. La Unión Soviética está dispuesta a promover activamente la aplicación práctica de las resoluciones adoptadas en este período de sesiones de la Asamblea General tendientes a detener la carrera de armamentos y reducir el peligro de guerra.

175. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al tema 50 del programa, titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional". El informe de la Primera Comisión figura en el documento A/35/701. Además, se ha presentado una enmienda [A/35/L.48] al proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión y en el documento A/35/L.43 y Add.1 se ha propuesto un proyecto de resolución adicional.

176. Tiene la palabra el representante de Bangladesh para presentar la enmienda contenida en el documento A/35/L.48.

177. Sr. RAHMAN (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar una enmienda al proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión, relativo al examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, en nombre de sus patrocinadores.

178. El nuevo párrafo 7 de la parte dispositiva, propuesto en la enmienda dice lo siguiente:

"Reafirma la decisión adoptada en su décimo período extraordinario de sesiones, por la cual instaba al Consejo de Seguridad a que tomara medidas eficaces adecuadas para evitar que se frustrase el logro del objetivo de la desnuclearización de Africa, y observa con alarma que la capacidad nuclear de Sudáfrica entraña un grave peligro para la seguridad de los Estados africanos y para la paz y la seguridad internacionales."

179. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Quisiera recordar a los representantes que, excepto por una explicación del voto antes o después de la votación y el derecho a réplica, los representantes que deseen participar en el debate o presentar documentos, no están obligados a hablar desde sus asientos.

180. Tiene la palabra el representante de Guyana para presentar el proyecto de resolución A/35/L.43 y Add.1.

181. Sr. SCOTLAND (Guyana) (*interpretación del inglés*): Mi delegación quiere hacer algunas observaciones respecto del informe de la Primera Comisión. Deseamos referirnos en particular al párrafo 7 del informe, en que se hace referencia al proyecto de resolución A/C.1/35/L.62, que mi delegación y otros patrocinadores presentaron sobre la cuestión de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Tal como lo indica el párrafo 8 del informe, en razón

de la falta de tiempo la Primera Comisión no tomó decisión sobre el referido proyecto y se acordó presentar un proyecto de resolución idéntico a la Asamblea General para que lo examinara y tomara decisión. Se entendió que para entonces todas las delegaciones habrían tenido amplia oportunidad de reflexionar sobre el contenido y los objetivos del proyecto de resolución, y llegar a una conclusión.

182. Deseo presentar ahora formalmente a la Asamblea General el proyecto de resolución que figura en el documento A/35/L.43 y Add.1, en nombre de las 11 delegaciones que lo patrocinan.

183. El proyecto, que es sólo de procedimiento en su naturaleza, tiene un objetivo triple: primero, asegurar que el tema de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados siga teniendo un lugar entre los asuntos de interés internacional; segundo, cerciorarse de que el Grupo Especial de Trabajo de la Primera Comisión, encargado de preparar la declaración, proseguirá su labor; y tercero, cerciorarse de que el Grupo Especial de Trabajo seguirá disponiendo de los medios previamente facilitados para ese propósito.

184. La referencia que hace el quinto párrafo del preámbulo al informe del Presidente del Grupo Especial de Trabajo, es al informe preparado por el Presidente de dicho Grupo y presentado a la Primera Comisión y al que se refieren las citas que figuran al pie de la página. Los patrocinadores esperan que, en virtud de su naturaleza puramente de procedimiento y no controvertida, se aprobará el proyecto de resolución sin votarlo.

185. Mi delegación quisiera ahora hacer algunas observaciones sobre la cuestión de la no injerencia y la no intervención en los asuntos internos de los Estados, en lo que se vincula con la consideración del tema en el transcurso de este período de sesiones.

186. Los países débiles deben confiar, para su protección, en la fuerza moral y legal de los instrumentos internacionales preparados y aprobados por la comunidad internacional con el fin de promover la moderación en la conducta de los Estados. Las distintas interpretaciones a que ha sido sometido, especialmente, el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta han introducido incertidumbre y un clima de duda entre los Estados pequeños en cuanto a la seguridad de su integridad territorial y su independencia política cuando atraen la atención de un Estado mayor y más poderoso que desapruueba su conducta. No es un secreto que una gran cantidad de miembros de ese grupo de Estados ha sido víctima de esas nuevas interpretaciones. Se requiere — y con urgencia — que se dé algunas garantías a todos los Estados, pero fundamentalmente a los pequeños, preocupados por la evolución de lo que parece ser una nueva interpretación de los Estados, en la práctica, del principio de no injerencia y no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

187. Digo esto para poner de relieve el hecho de que el grupo de Estados que abarca el Movimiento de los Países No Alineados — que ha propuesto, durante los cuatro últimos períodos ordinarios de sesiones, que se apruebe una declaración sobre la no injerencia y la no intervención en los asuntos internos de los Estados — está decidido a aprobarla, y considera que el apoyo del resto de la comunidad internacional es un complemento para lograrlo.

188. La cooperación ofrecida por los miembros del movimiento de los países no alineados y sus esfuerzos para alentar la participación de todos los Miembros de las Naciones Unidas en el proceso de discusión y consideración, tratando de lograr un consenso, no debe seguir pareciendo sometida al rechazo. La prontitud con que algunas delegaciones expresaron sus reservas respecto del documento de trabajo presentado por el Grupo Especial de Trabajo de la Primera Comisión, es vista con beneplácito por todos aquellos que están comprometidos a aprobar la declaración. Sin embargo, la reticencia que muestran esas delegaciones a hablar sobre las estipulaciones específicas del documento de trabajo que les despierta reservas no presenta una actitud favorable para ayudar en la preparación de la declaración.

189. Al sostener que abrigan reservas sobre el documento de trabajo y, al mismo tiempo, no participar en las tareas del Grupo Especial de Trabajo destinadas a establecer cuáles son los aspectos específicos a que se refieren esas reservas, dichas delegaciones impiden al resto de la comunidad internacional recibir su contribución valiosa al desarrollo de un instrumento que deberá ser de importancia para toda la comunidad internacional.

190. Mi delegación considera que el proceso de cooperación para preparar una convención sobre la inadmisibilidad de la injerencia y la intervención en los asuntos internos de los Estados debe entrañar no sólo las críticas generales a cualquier documento de trabajo, sino también críticas constructivas sobre disposiciones y propuestas específicas de ese texto destinadas a mejorar disposiciones particulares. Como he observado previamente, el segundo y tercer aspectos de esa cooperación han estado singularmente ausentes hasta ahora.

191. Mi delegación formula un llamamiento a las delegaciones que se han excluido hasta ahora de participar oficialmente en la preparación de la declaración para que no permitan, mediante su falta de participación en el proceso, que se apruebe una declaración que carezca de su muy valiosa contribución.

192. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré la palabra ahora a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación. Tiene la palabra el representante de Luxemburgo, quien desea hacer una declaración en nombre de la Comunidad Europea.

193. Sr. PETERS (Luxemburgo) (*interpretación del inglés*): Al hablar sobre el proyecto de resolución A/35/L.43 y Add.1 en nombre de los nueve Estados miembros de la Comunidad Europea y de Grecia, quisiera dejar constancia de que seguimos manteniendo serias reservas acerca de la propuesta para que se discuta un proyecto de declaración sobre no injerencia en los asuntos internos de los Estados en la Primera Comisión.

194. Si bien los Nueve no se opondrán a que se prorrogue el mandato del Grupo Especial de Trabajo, quiero recordar que por las razones expuestas por Irlanda en nombre de los Nueve en la 55a. sesión de la Primera Comisión, el 7 de diciembre de 1979, votaron contra al texto aprobado como resolución 34/101, que estableció el Grupo en primer término.

195. Algunos Estados miembros de los Nueve participaron en el Grupo de Trabajo cuando se reunió a principios de este período de sesiones de la Asamblea General. Su finalidad al actuar así era la de sugerir que la Primera Comisión por sí sola no es competente para considerar cuestiones que recaen tan ampliamente dentro de las competencias de otras Comisiones, en particular la Sexta Comisión.

196. Por estas razones los Nueve y Grecia se abstendrán en la votación del proyecto de resolución.

197. Sr. GBEHO (Ghana) (*interpretación del inglés*): Antes de que la Asamblea General pase a votar, mi delegación quisiera explicar su voto con respecto al proyecto de resolución recomendado en el documento A/35/701 relativo al fortalecimiento de la seguridad internacional. Mi delegación votará afirmativamente el proyecto de resolución porque creemos que contiene elementos cruciales que, si se observan, pueden fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Entre esos elementos se cuentan el fortalecimiento de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente en lo que se refiere a sus disposiciones sobre no injerencia en los asuntos internos de los Estados, el fortalecimiento del papel del Consejo de Seguridad para permitirle de mejor manera resolver los problemas a que hace frente la comunidad internacional, resolver las controversias locales en vez de permitir que se conviertan en conflictos armados, y, finalmente, medidas internacionales concretas para lograr los objetivos del nuevo orden económico internacional.

198. Ghana atribuye gran importancia a la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional aprobada por la Asamblea General en 1970 porque, a nuestro juicio, proporciona un marco político convenido dentro del cual pueden buscarse en forma vigorosa y realista los objetivos de la paz y la seguridad internacionales. Las metas y la universalidad de las disposiciones de la Declaración, a nuestro parecer, han cobrado aún mayor significación hoy en día en vista de las tendencias que actualmente existen en el ambiente internacional. Quizá en ningún momento desde que se aprobó la Declaración las perspectivas de paz mundial parecen tan sombrías como a la fecha. Una objetiva evaluación de los esfuerzos de desarme, por ejemplo, demuestra notables contradicciones entre lo que decimos aquí, en la Asamblea General, y la realidad de nuestros actos en materia de desarme. Pese al virtuoso y proclamado apoyo al desarme, la carrera de armamentos ha seguido creciendo a un ritmo alarmante. Los Estados han incrementado sus gastos militares, la cantidad y la calidad de sus armas y han modernizado sus fuerzas armadas a costos colosales. Se ha permitido que ocurran todas estas cosas mientras la mayoría de la humanidad carece de una asistencia médica básica y de vivienda.

199. Mi país reconoce que esos problemas son un subproducto de la creciente desconfianza entre los Estados, como lo evidencian las informaciones diarias sobre las crecientes zonas de tensión.

200. A nuestro entender, el proyecto de resolución que aparece en el documento A/35/701 y el informe preparado por el Grupo de Expertos Gubernamentales, sobre el cual se ha basado el proyecto de resolución, son oportunos en cuanto procuran

recordarnos nuestras obligaciones y responsabilidades en virtud de la Declaración, con lo cual han contribuido a concentrar la atención en elementos cruciales que podrían ayudar a reducir las tensiones y a fomentar la paz mundial.

201. A este respecto, debe destacarse que los debates anuales unilaterales sobre este tema se apartan gravemente del propósito de intercambio de opiniones sobre el asunto. Mientras algunas delegaciones están ansiosas por hablar sobre el tema y nunca han dejado de utilizar los debates como plataforma para lanzar su propia propaganda ideológica, muchas delegaciones, lamentablemente, prefieren callar. La no participación de esas delegaciones en los debates, a nuestro parecer, tiende a privar a la Primera Comisión de la oportunidad de realizar una evaluación objetiva y equilibrada de las zonas de las relaciones internacionales que requieren una atención más urgente.

202. En las circunstancias actuales, se ha convertido en una responsabilidad tradicional de los países no alineados presentar iniciativas, una tarea que creo no los ha recompensado totalmente. En consecuencia, mi delegación espera que los elementos cruciales identificados por los patrocinadores del proyecto de resolución recomendado en el documento A/35/701 pueden ser motivo de un estudio profundo para mejorar el estado de las relaciones internacionales allí donde no haya habido progresos o donde falte un código de conducta.

203. Por las razones expuestas, la delegación de Ghana votará a favor del proyecto de resolución.

204. Sr. BALETA (Albania) (*interpretación del francés*): La delegación albanesa expuso su posición sobre el problema de la seguridad internacional durante el debate que se realizó en la 51a. sesión de la Primera Comisión a principios de este mes. Nuestra delegación no participó en la votación del proyecto de resolución A/C.1/35/L.48/Rev.1 que se aprobó al final de dicho debate.

205. En este momento la Asamblea General debe tomar una decisión sobre ese mismo proyecto de resolución que la Primera Comisión recomienda en el párrafo 9 de su informe. La delegación de Albania quisiera, a esta altura, hacer algunas observaciones para explicar la actitud que va a tomar en el momento de la votación.

206. Huelga decir que el establecimiento y la salvaguardia de una paz y una seguridad verdaderas siempre han sido la gran aspiración de los pueblos y de toda la humanidad. Hoy más que nunca los pueblos y los hombres amantes de la paz de todo el mundo tienen el interés y el deseo de ver que se establezca una paz y una seguridad duraderas. Es por ello que las inquietudes y las preocupaciones aumentan por doquier frente a la situación tensa y explosiva que prevalece en el mundo, ante los peligros y las amenazas que se crean a causa de la política agresiva y hegemónica de las superpotencias y las Potencias imperialistas, a causa de la carrera de armamentos sin precedentes, y de preparativos de guerra sin igual en la historia. Esas inquietudes y esas preocupaciones se encuentran reflejadas en cierto grado en el texto del proyecto de resolución que se ha sometido a la Asamblea. Ese proyecto de resolución contiene — como ha

sido habitual en el pasado — una serie de comprobaciones, apreciaciones y conclusiones justas sobre diversos aspectos de la situación de la seguridad internacional. Su texto vuelve a tomar igualmente normas y principios muy conocidos del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas. Apoyamos todo eso, pero nuestra delegación, por su parte, tiene observaciones y reservas que hacer sobre algunas ideas y formulaciones que aparecen en el texto.

207. No podemos compartir la idea según la cual la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional ha desempeñado un papel importante en las relaciones internacionales durante los 10 últimos años, pues durante todo ese período la paz y la seguridad han experimentado rupturas graves y se han visto amenazadas aún más que antes.

208. En el preámbulo mismo del proyecto de resolución se admite que los actos de violación de las disposiciones de la Carta y de los principios enunciados en la propia Declaración han sido numerosas y más frecuentes. Se observa con preocupación que ha quedado limitado el proceso de la distensión. Ahora bien, nuestra opinión es que la distensión no ha existido ni existe. La distensión no es más que una consigna inventada y utilizada por las dos superpotencias imperialistas para servir los intereses de su política, sus propios fines demagógicos y poder regatear más fácilmente entre ellas.

209. Desaprobamos los llamamientos que se hacen a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en el párrafo 6 de la parte dispositiva. Las superpotencias imperialistas no prestarán atención alguna a este tipo de llamamientos y harán justamente lo contrario de lo que se les pide.

210. Tampoco podemos apoyar la opinión contenida en el párrafo 12 con respecto a lo que debe hacerse para reforzar la eficacia del Consejo de Seguridad. No cabe esperar que se refuerce la eficacia de este órgano porque sus decisiones se tomen a un nivel más alto. La eficacia del Consejo se ve mermada por el obstruccionismo que practican en su seno las superpotencias imperialistas.

211. Teniendo en cuenta los graves acontecimientos que han tenido lugar este año en el mundo, y de modo particular en Europa, el párrafo 9 se encuentra, aún más que antes, abiertamente en contra de la realidad y de la verdad. En Europa se ha podido observar un aumento peligroso de la tirantez y se tiene más conciencia de la falta de seguridad y estabilidad. La Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, que se celebra en Madrid, testimonia una vez más el fracaso del sistema de seguridad europea.

212. Hemos enumerado algunas de las razones por las cuales la delegación albanesa no puede apoyar el proyecto de resolución y no participará en su votación.

213. Sr. KHAN (Pakistán) (*interpretación del inglés*): La delegación del Pakistán votará a favor del proyecto de resolución de procedimiento que figura en el documento A/35/L.43 y Add.1 porque asignamos la mayor importancia a la aprobación de una declaración sobre no intervención y no injerencia en la conducta de las relaciones internacionales.

214. El principio de no intervención y no injerencia está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

Es tema central de la no alineación y constituye una condición imperativa para el fortalecimiento de la paz, la seguridad y el orden político internacionales, basado en el respeto de la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de los Estados.

215. En meollo de la profunda crisis política en el mundo actual es el creciente recurso al empleo de la fuerza y a la intervención militar por parte de las grandes Potencias frente a las naciones pequeñas y medianas. El Pakistán, país del tercer mundo, está preocupado por salvaguardar su independencia y desarrollo socioeconómico. Por consiguiente, tiene interés primordial en la eliminación de tales intervenciones e injerencias del escenario internacional.

216. Aunque destaca la necesidad de la adopción inmediata de una declaración sobre no intervención y no injerencia, mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para poner de manifiesto su clara posición acerca de un aspecto particular del proyecto de resolución A/35/L.43 y Add.1. Dicho proyecto se refiere al informe presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo *ad hoc* de la Primera Comisión en la 52a. sesión de la Comisión. Ese informe hace referencia a un documento de trabajo oficioso contenido en el documento A/C.1/35/WG/CRP.1. Como el representante de Somalia explicó en la Primera Comisión, debido a su carácter oficioso, este documento no puede servir de base para nuestro futuro trabajo sobre la elaboración de una declaración sobre no intervención y no injerencia. Cuando el documento se distribuyó oficiosamente, mi delegación propuso con carácter oficioso amplias enmiendas al respecto. Entiende mi delegación que este documento oficioso, junto con las enmiendas propuestas por otras delegaciones, incluidas las del Pakistán, ha de ser examinado en primer término por el grupo de países no alineados. Acogeremos con satisfacción las discusiones correspondientes, que pueden conducir a la formulación de un documento de trabajo que sirva de base para la elaboración de una declaración.

217. En nuestra opinión, el documento oficioso es inadecuado para tratar cuestión tan importante como la de las intervenciones militares. No aborda la necesidad urgente de eliminar tales intervenciones donde aún persisten, lo que sería imprescindible para que la Declaración adquiriese el necesario cometido y significado.

218. Por las consideraciones expuestas, mi delegación desea dejar constancia de su reserva con respecto al quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/35/L.43 y Add.1 que indirectamente se refiere al documento A/C.1/35/WG/CRP.1.

219. Sr. FLOWEREE (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos se abstendrán en la votación del proyecto de resolución A/35/L.43 y Add.1. Mi delegación cree que tal proyecto de resolución perpetúa un proceso basado en premisas falsas, como hizo la resolución 34/101. No creemos que la adopción de una declaración sobre no injerencia logre los fines que persiguen sus patrocinadores. Por cierto, tememos que el resultado práctico de adoptar tal declaración sería socavar los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

220. El proyecto de declaración que fue examinado este año por el Grupo de Trabajo *ad hoc* de la Pri-

mera Comisión plantea el mismo tipo de dificultades que mi delegación tenía con respecto al proyecto de resolución del pasado año y que expusimos entonces en nuestra explicación de voto¹². En muchas secciones, el proyecto de resolución que consideramos trata de reinterpretar y parafrasear — con frecuencia de manera inadecuada — principios anteriormente convenidos que figuran en la Carta, en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y en la Definición de la Agresión. Esta es una práctica que sólo puede servir para debilitar los principios fundamentales involucrados.

221. Mi delegación cree que el problema no reside en la insuficiencia de principios, declaraciones y definiciones mutuamente convenidos; más bien, el problema radica obviamente en el hecho de que algunos Estados no respetan los principios, declaraciones y definiciones a que han prestado su acuerdo.

222. Mi delegación comprende la seria preocupación y los encomiables motivos de los patrocinadores del proyecto de resolución. Observamos que muchas de las cuestiones planteadas en el proyecto de declaración se relacionan con temas debatidos en la Sexta Comisión, y por deferencia a la opinión de aquellos que creen que las reiteraciones pueden conducir a un mayor orden mundial, estuvimos seriamente dispuestos a considerar las propuestas en el sentido de que la cuestión de la no injerencia fuera remitida a la Sexta Comisión para su examen. Sin embargo, mi delegación tiene que repetir su opinión de que no incumbe a la competencia de la Primera Comisión reinterpretar, revisar o elaborar de manera inconsiderada principios de la Carta de las Naciones Unidas o definiciones convenidas de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración sobre las relaciones de amistad y de la Definición de la agresión.

223. Se recordará que mi delegación votó contra el texto aprobado como resolución 34/101 de la Asamblea General. Este año podremos abstenernos en la votación del proyecto de resolución, porque no contiene referencias ni atribuye estatuto alguno al proyecto actualmente bajo examen.

224. Sr. DABO (Guinea) (*interpretación del francés*): Con la aceptación de la enmienda del documento A/35/L.48 por los autores y el agregado de un nuevo párrafo 7 en la parte dispositiva teniendo en cuenta las preocupaciones de los Estados africanos y de toda la comunidad internacional en lo que se refiere a la seguridad, como resultado de la amenaza de la adquisición de armas nucleares por el régimen de *apartheid* de Sudáfrica, Guinea está ahora en condiciones de apoyar el proyecto de resolución recomendado en el documento A/35/701.

225. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 9 de su informe [A/35/701].

226. De acuerdo con el reglamento, primero pondré a votación la enmienda contenida en el documento

¹² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Primera Comisión, 55a. sesión e ibid., Fascículo del Período de Sesiones*, corrección.

A/35/L.48 que propone la inserción de un nuevo párrafo 7 en la parte dispositiva del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Guatemala, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 119 votos contra ninguno y 25 abstenciones, queda aprobada la enmienda.

227. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de poner a votación el proyecto de resolución en su conjunto en su forma enmendada, doy la palabra al representante de Irlanda, quien desea explicar su voto.

228. Sr. MULLOY (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Irlanda siempre ha reconocido la legítima preocupación de los Estados africanos en el sentido de que la capacidad nuclear de Sudáfrica continúa planteando un grave peligro a su seguridad y a la paz y la seguridad internacionales. Dos veces ya en la Primera Comisión y nuevamente dos veces aquí hoy, en sesión plenaria, hemos votado afirmativamente sobre lo que hoy ha sido aprobado como resolución 35/146 A, acerca de la capacidad nuclear de Sudáfrica, y sobre lo que ha sido aprobado como resolución 35/146 B, relativa a la Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa.

229. El documento A/35/L.48 ha sido presentado como una enmienda al proyecto de resolución relativo a la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, respecto al cual Irlanda se abstuvo [A/C.1/35/L.48/Rev.1], por las razones dadas por la delegación de los Países Bajos en nombre de los Nueve en la Primera Comisión, en su 52a. sesión, celebrada el 3 de diciembre.

230. Irlanda normalmente apoyaría una enmienda a un proyecto de resolución sobre el cual nos hubiéramos abstenido, solamente en caso de que el efecto de tal enmienda fuera el de alterar positivamente nuestro juicio general del proyecto de resolución en su conjunto. Lamentamos que no haya ocurrido esto en el caso de que se trata y, por consiguiente, nos sentimos obligados a abstenernos tanto sobre la enmienda como sobre el proyecto de resolución enmendado.

231. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pongo ahora a votación el proyecto de resolución en su conjunto, tal como fuera modificado por la aprobación de la enmienda que figura en el documento A/35/L.48. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Guatemala, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 120 votos contra ninguno y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su forma enmendada (resolución 35/158).

232. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Finalmente, pongo a votación el proyecto de resolución contenido en el documento A/35/L.43 y Add.1. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Comoras, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 120 votos contra ninguno y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/159).

233. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto después de la votación.

234. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La consideración por la Asamblea General del tema concerniente a la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional tiene lugar este año en circunstancias especiales. Es el décimo aniversario de la aprobación de esa Declaración. La resolución que acaba de aprobar la Asamblea General subraya correctamente el importante papel desempeñado por la Declaración en el fortalecimiento de la paz y la seguridad de los pueblos y en la promoción de la cooperación entre los Estados, sobre la base de los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

235. Durante el último decenio, la Declaración ha suministrado un amplio programa de acción para desarrollar y aplicar la distensión internacional, para prevenir el peligro de otra guerra, para tomar medidas apropiadas en la esfera del desarme y para poner fin a las políticas hegemónicas, colonialistas, racistas y de *apartheid* en la vida internacional.

236. El examen anual en los períodos de sesiones de la Asamblea General de la situación con respecto a la aplicación de las disposiciones de la Declaración ha permitido a todos los Estados centrar su atención en las principales tareas de las Naciones Unidas: garantizar la paz mundial y desarrollar una cooperación mutua, general y ventajosa, entre los Estados con diferentes sistemas sociales.

237. Sin embargo, en el curso del debate actual se observó muy acertadamente que aún existen focos de tirantez, que han surgido nuevos conflictos entre Estados, que amenazan la paz y la seguridad internacionales y que la carrera de armamentos continúa intensificándose. La profunda preocupación es comprensible ya que el proceso de la distensión internacional ha encontrado graves obstáculos. A este respecto, nos satisface que la Asamblea General se haya manifestado a favor de la distensión; ha exhortado a todos los Estados, en particular a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a dar los pasos necesarios a fin de impedir el debilitamiento o el fracaso del proceso de distensión y a que se abstengan de todo acto que pueda empeorar la situación internacional y complicar la eliminación de los focos de tirantez en diversas regiones del mundo.

238. En cuanto a Europa, la Asamblea General expresó en esa resolución la esperanza de que la segunda reunión de evaluación de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa que se celebra en Madrid promueva el mantenimiento y el progreso del proceso de distensión en Europa, así como la paz y la estabilidad en todo el mundo.

239. La aprobación hace 20 años de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha desempeñado un papel importante en la destrucción de imperios coloniales y en el fomento del surgimiento de muchos Estados jóvenes e independientes.

240. A este respecto, es particularmente apropiado el llamamiento que hace la Asamblea General a favor de que se complete rápidamente el proceso de descolonización. La Unión Soviética aplica constantemente una política de fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, política ésta que excluye a la guerra de la vida del ser humano. La constante y activa política pacifista de la Unión Soviética queda demostrada por las nuevas propuestas del Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Presidente del Presidio del Soviet Supremo de la URSS, camarada Brezhnev, encaminadas a garantizar los derechos soberanos y la seguridad de los Estados de la región del Golfo Pérsico. Al hablar el 10 de diciembre de este año en el Parlamento de la India, el camarada Brezhnev dijo entre otras cosas:

“Proponemos a los Estados Unidos, otras Potencias occidentales, a China, al Japón y a todos los Estados que muestren interés en esta cuestión a que contraigan las siguientes obligaciones mutuas:

no crear bases militares extranjeras en la región del Golfo Pérsico y en las islas vecinas; no emplazar allí armas nucleares ni otro tipo de armas de destrucción en masa; no utilizar ni amenazar con el uso de la fuerza contra los países de la región del Golfo Pérsico ni injerirse en sus asuntos internos; respetar la condición de no alineados escogida por los Estados de la región del Golfo Pérsico y no involucrarlos en agrupaciones militares con la participación de las Potencias nucleares; respetar el derecho soberano de los Estados de esa región a sus recursos naturales; no crear obstáculos ni amenazas a las relaciones comerciales normales y al uso de las vías de comunicación marítima que conectan a los Estados de esa región con otros países del mundo.”

241. El Presidente Brezhnev expresó la opinión de que ese tipo de acuerdo, en el que participarían, naturalmente, los propios Estados de esa región, estaría en consonancia con sus intereses vitales y sería una garantía confiable de sus derechos soberanos y de su seguridad.

242. Sr. ERSUN (Turquía) (*interpretación del francés*): Hace dos años, durante el trigésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, mi delegación votó a favor de un proyecto de resolución que llevaba como título “No intervención en los asuntos internos de los Estados”. Esto demuestra nuestro interés sincero y serio en cuanto al fondo de la cuestión, y el año pasado, en el curso del trigé-

simo cuarto período de sesiones, nos abstuvimos en cuanto a la resolución 34/101 — análoga a la que acabamos de aprobar — pues teníamos serias dudas en lo que al procedimiento propuesto en ese texto se refiere.

243. Los principios universales del derecho internacional forman parte integrante de un todo orgánico y, por esa razón, deben ser tratados con sumo cuidado, sin perder de vista las posibles consecuencias que todo trato exclusivamente político puede tener para su aplicación efectiva.

244. Teniendo en cuenta estas consideraciones, mi delegación se vio obligada a abstenerse también este año. Hemos votado a favor de las enmiendas contenidas en el documento A/35/L.48 por razones manifiestas que no tengo necesidad de explicar de nuevo ante la Asamblea. Pero en lo que se refiere al proyecto de resolución sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, si bien apreciamos en su justo valor el esfuerzo considerable que realizaron los patrocinadores a fin de elaborar un texto generalmente aceptable, debo decir que algunos elementos, como por ejemplo los que figuran en el párrafo 10 de la parte dispositiva, nos llevaron a abstenernos también este año por razones que ya he explicado ante la Asamblea General y ante la Primera Comisión en los dos últimos años.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.